https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/15/11
81686

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

811 ***Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1, 2 y 3)***

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB nº125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:

- Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
- Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
- Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.

4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado undécimo de la citada Resolución, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las que se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

5. Aquellas personas o entidades que presentaron una solicitud de subvención que superaba el ratio de almacenamiento frente a la potencia pico de generación que dicta la convocatoria, se les propone solo la parte correspondiente a la ayuda relativa a la generación y no se considera elegible la instalación de almacenamiento.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/15/11
81686

2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. El Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector de servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

8. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector de servicios y otros sectores productivos de la economía, y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector de servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo «NextGenerationEU» (BOIB núm.41, de 26 de marzo de 2024).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos por importe total de 489.503,96 euros y 57 beneficiarios. En el anexo de esta propuesta figuran los datos de cada beneficiario sobre la concesión de la subvención. En las ayudas de esta propuesta de resolución se imputan los siguientes componentes:

a) Programa 1: solicitud por el componente 7 (de generación) sin almacenamiento.
b) Programa 1: solicitudes por el componente 7 (de generación), con almacenamiento componente 8.
c) Programa 2: solicitudes por el componente 7 (de generación) sin almacenamiento.
d) Programa 2: solicitudes por el componente 7 (de generación) con almacenamiento componente 8.

2. Autorizar y disponer el gasto de 489.503,96 euros a los 57 beneficiarios que figuran en el anexo y por los importes que se detallan por cada uno de ellos con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondo NextGenerationEU.

3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud deben realizarse y justificarse desde el 30 de junio de 2021 hasta el 31 de marzo de 2026

4. Establecer que el pago y la justificación deben hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado decimotercero de la convocatoria de subvenciones.

5. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir con lo que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.

6. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

7. De acuerdo con el artículo 9.t de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, las personas o entidades beneficiarias deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés — Do no significant harm—) y el etiquetado climático y digital, y de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia; así como de lo requerido en la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

8. Dado que la convocatoria de subvencionas se ve afectada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario que el beneficiario, además de los documentos establecidos para la justificación en el apartado decimotercero de la convocatoria, presente los documentos que se adjunten como anexo II de esta Propuesta y que son los siguientes:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con el establecido en el artículo 8.1.y) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021.
b) Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021.

9. De acuerdo con el artículo 11 de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/15/11
81686

crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión dado el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 29 de enero de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

ANEXO
Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención (NEXTG123)

Núm.	*Expediente*	*Fecha de registro de entrada*	*Solicitante*	*NIF*	*Partida presupuestaria*	*Tipo de inversión*	*Importe inversión*	*Importe subvención*
1.	NEXTG123-25/2021	21/09/2021	BENZINERES GELABERT SL	***7939**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 15.84kWp.	15.589,94	5.045,04
2.	NEXTG123-56/2021	26/09/2021	ENERGREEN MOBILITY S.L.	***4244**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 52 kWp.	47.855,86	7.098,00
3.	NEXTG123-393/2021	31/01/2022	DISTRIBUCIONES PINEDA MONTIEL	***6570**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 16.5kWp y sistema de almacenamiento de 12.52kWh	39.455,00	7.008,95
4.	NEXTG123-464/2021	18/02/2022	PONSTAR CB	***9494**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9 kWp.	12.228,00	4.811,40
5.	NEXTG123-768/2021	21/06/2022	Distributed Energy Assets Sl Null	***5860**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9.1 kWp con ayuda adicional municipio reto demográfico a la generación.	12.137,38	5.405,40
6.	NEXTG123-904/2021	16/08/2022	SEBASTIAN COLL LLINAS SL	***4524**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 16.5 kWp con desmantelamiento de amianto.	123.023,74	9.066,75
7.	NEXTG123-1036/2021	24/10/2022	ES FAR DE AUCANADA SL	***9693**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 10.4 kWp	19.965,79	3.312,40

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/15/11
81686

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/15/11
81686

Núm.	*Expediente*	*Fecha de registro de entrada*	*Solicitante*	*NIF*	*Partida presupuestaria*	*Tipo de inversión*	*Importe inversión*	*Importe subvención*
8.	NEXTG123-1048/2021	27/10/2022	FRANCESC RIERA PAU	***7690**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 5.46 kWp.	7.720,19	2.673,00
9.	NEXTG123-1049/2021	27/10/2022	LLULL MAYOL JACOBA	***7849**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 4.55kW.	6.941,12	2.406,00
10.	NEXTG123-1050/2021	27/10/2022	LLULL MAYOL JACOBA	***7849**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 5.915kWp.	8.437,30	3.159,00
11.	NEXTG123-1094/2021	08/11/2022	LAS BARRACAS ESTATE SL	***6944**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 32.40kWp.	30.882,55	10.319,40
12.	NEXTG123-1101/2021	09/11/2022	TUEX SA	***2212**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 86.90kWp.	97.876,48	25.480,00
13.	NEXTG123-1103/2021	10/11/2022	VILLAS JULIA MENORCA CB	***5062**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 28.21kWp.	29.863,80	8.984,89
14.	NEXTG123-1104/2021	10/11/2022	HABITACLE CA VOSTRA SL	***1426**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 104.04kWp.	107.686,43	27.263,60
15.	NEXTG123-1128/2021	17/11/2022	B.C. DE C. SL	***6603**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 4.16kWp.	7.022,70	2.223,93
16.	NEXTG123-1129/2021	17/11/2022	LA CLOSETA DE SASTRE SL	***2167**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 4.55 kWp.	6.872,50	2.432,43
17.	NEXTG123-1133/2021	18/22/2022	CORPORACIÓN MONTINI 2012 SL	***7570**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 12.535kWp y sistema de almacenamiento de 20kWh	33.819,00	9.685,00
18.	NEXTG123-1134/2021	18/11/2022	CLUB CALES DE PONENT CB	***6546**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 94.64 kWp.	82.333,93	28.816,88
19.	NEXTG123-1135/2021	19/11/2022	TALLERES Y REPARACIONES ARBUCIAS SL	***5566**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 32.2kWp.	35.526,87	10.255,70
20.	NEXTG123-1164/2021	30/11/2022	HOTEL BARI CB	***5016**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 4.5 kWp.	7.990,31	2.405,70
21.	NEXTG123-1180/2021	02/12/2022	CRISTOBAL TORRES PONS	***3706**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 73.6 kWp.	78.750,00	23.441,60
22.	NEXTG123-1181/2021	02/12/2022	ES PUIG CB	***6858**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 75.21 kWp	69.001,74	23.954,39

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/15/11
81686

Núm.	*Expediente*	*Fecha de registro de entrada*	*Solicitante*	*NIF*	*Partida presupuestaria*	*Tipo de inversión*	*Importe inversión*	*Importe subvención*
23.	NEXTG123-1187/2021	09/12/2022	PUIG I SUNYER SL	***9003**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 4.55 kWp.	6.338,92	2.432,43
24.	NEXTG123-1194/2021	14/12/2022	RANCHO IBIZA SL	***9712**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 7.2kWp y sistema de almacenamiento de 21kWh	20.661,27	10.674,12
25.	NEXTG123-1208/2021	20/12/2022	HOTEL TAGOMAGO CB	***0741**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 57.20 kWp.	79.852,58	15.925,00
26.	NEXTG123-1209/2021	20/12/2022	FACILITY SERVICES CREW SL	***6244**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9.81 kWp	12.954,91	5.244,43
27.	NEXTG123-1219/2021	22/12/2022	PROPERTIES SON BOU SL	***3565**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 5.5 kWp.	8.985,30	2.940,30
28.	NEXTG123-1220/2021	22/12/2022	PROPERTIES SON BOU SL	***3565**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 3.64 kWp.	6.955,00	1.945,94
29.	NEXTG123-1225/2021	22/12/2022	CEI NOU IXENT SL	***8630**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 10.01kWp.	13.184,34	3.188,19
30.	NEXTG123-1228/2021	26/12/2022	DISTRIBUCIONES ANGA SL	***1462**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9.81 kWp	14.960,25	5.244,43
31.	NEXTG123-1235/2021	28/12/2022	DISTRIBUCIONES ANGA SL	***1462**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 21.8 kWp.	23.761,99	6.943,30
32.	NEXTG123-1236/2021	29/12/2022	ALAIAR SL	***5258**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9.2kWp.	15.226,38	4.918,32
33.	NEXTG123-1237/2021	29/12/2022	NORTHOTELS SL	***4511**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 25.48 kWp.	28.740,18	8.115,38
34.	NEXTG123-1243/2021	02/01/2023	MOTORISA LLOGUER S.L.	***5513**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 97,2kWp.	81.898,67	20.474,67
35.	NEXTG123-1249/2021	04/01/2023	COOPERATIVA FARMACEUTICA MENORQUINA COFARME	***0135**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 72 kWp.	60.498,60	16.380,00
36.	NEXTG123-1251/2021	06/01/2023	AMACA CB	***8868**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 4,4kWp.	7.358,98	2.090,88
37.	NEXTG123-1252/2021	05/01/2023	CRIMON SA	***0699**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 54,5kWp.	49.275,14	17.246,30

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/15/11
81686

Núm.	*Expediente*	*Fecha de registro de entrada*	*Solicitante*	*NIF*	*Partida presupuestaria*	*Tipo de inversión*	*Importe inversión*	*Importe subvención*
38.	NEXTG123-1269/2021	12/01/2023	NORTHOTELS SL	***4511**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 10.80 kWp.	14.300,44	3.439,80
39.	NEXTG123-1270/2021	12/01/2023	NORTHOTELS SL	***4511**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 10,8kWp.	14.300,44	3.439,80
40.	NEXTG123-1275/2021	17/01/2023	HERMANOS LUNA CB	***3028**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 11kWp.	12.039,35	3.503,50
41.	NEXTG123-1298/2021	23/01/2023	EXPLOT. HOTELERAS GAMUNDI	***4603**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 27,6kWp.	24.300,00	8.790,60
42.	NEXTG123-1313/2021	25/01/2023	BITCONQUER S.L	***9559**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 8.28 kWp y sistema de almacenamiento de 10 kWh.	14.513,00	8.976,49
43.	NEXTG123-1332/2021	27/01/2023	CERRAMIENTOS ORELL SL	***5032**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación autoconsumo fotovoltaico de 23,6kWp.	26.800,00	7.516,60
44.	NEXTG123-1338/2021	27/01/2023	TURISTICA MAR Y HUERTA	***6202**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 45.95kWp.	40.628,25	14.636,67
45.	NEXTG123-1346/2021	03/02/2023	COLDUR	***2772**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 32,37kWp.	30.721,00	10.309,85
46.	NEXTG123-1351/2021	06/02/2023	LAUGNEMA CB	***9011**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 6.12 kWp.	7.760,82	3.271,75
47.	NEXTG123-1356/2021	08/02/2023	ILLES CONTROL SL	***5669**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 8,08 kWp.	10.323,89	3.716,80
48.	NEXTG123-1357/2021	08/02/2023	PANADES PIZA JULIAN	***6689**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 22.89 kWp	23.684,11	7.290,47
49.	NEXTG123-1389/2021	15/02/2023	CENTRE DE JARDINERIA CIUTADELLA SL	***9879**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9.9kWp.	13.679,65	5.292,54
50.	NEXTG123-1391/2021	15/02/2023	VITA CALA SLU	***6548**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 6kWp y sistema de almacenamiento de 6kWh.	15.364,95	5.398,10
51.	NEXTG123-1392/2021	15/02/2023	VITA CALA SLU	***6548**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 6kWp con sistema de almacenamiento de 6 kWh	15.364,95	5.398,10

Núm.	*Expediente*	*Fecha de registro de entrada*	*Solicitante*	*NIF*	*Partida presupuestaria*	*Tipo de inversión*	*Importe inversión*	*Importe subvención*
52.	NEXTG123-1478/2021	14/03/2023	HAPPY FACES SL	***5113**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 46,2kWp.	48.048,02	14.714,70
53.	NEXTG123-1480/2021	14/03/2023	FJCRM S.L.	***5429**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 7,56 kWp. y sistema de almacenamiento de 15kWh.	20.789,77	8.916,58
54.	NEXTG123-1510/2021	22/03/2023	IMPERDECO BALEAR SL	***8502**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 9.88kWp.	14.460,32	5.281,84
55.	NEXTG123-1668/2021	18/05/2023	LA BOUTIQUE DE LA TUERCA SL	***8055**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 18.06kWp.	25.100,00	5.752,11
56.	NEXTG123-1769/2021	39/06/2023	TORRE D'EN QUART SRM	***7460**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación autoconsumo fotovoltaico de 32,76 kWp.	37.231,24	10.434,06
57.	NEXTG123-1979/2021	03/11/2023	BUILDING RESORT 2021 SL	***8881**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 1: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 7.425kWp con reto demográfico	7.814,00	4.410,45
IMPORT TOTAL								489.503,96

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2025/15/11
81686

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears

Anexo II

Declaración responsable del cumplimento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.*i)* de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiamiento en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo que se dispone en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:			NIF/DNI:
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:

DECLARACIÓN

En la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7, 8 «Despliegue e integración de energías renovables», «Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y almacenaje», según corresponda.

MANIFIESTO el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como comunicar los incumplimientos observados, si procede, a las autoridades que sean procedentes.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés, *Do Not Significant Harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a término en el marco de este Plan, y manifiesta que no incorre en doble financiamiento y que, si procede, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estato.

, d de

Firma

https://intranet.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears

Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, de conformidad con la Lei orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:			NIF/DNI:
DIRECCIÓN:		CP:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:

DECLARACIÓN

DECLARO conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra *d)* del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i) el nombre del perceptor final de los fondos;

ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea uno poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra *d)*, de este artículo sólo serán tratados por los estados miembros y por la Comisión al efecto y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a cuyo hecho se refieren el artículo 15, apartado 2, y artículo 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la

https://intranet.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a cuyo hecho se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.

, d de

Firma

BOIB
Butlletí Oficial de les Illes Balears
Núm. 15
1 de febrero de 2025
Fascículo 27 - Sec. III. - Pág. 5254

https://intranet.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233